

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 251

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-10863 *Resolución de 20 de diciembre de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reocín por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reocín por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2024-2025.

Santander, 20 de diciembre de 2024.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 251

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

En Santander, a 20 de diciembre de 2024.

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2024.

De otra, **D. Pablo Diestro Eguren**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reocín, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - La citada Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Tercero. - El Ayuntamiento de Reocín, a la vista de la orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el CEIP Cantabria, el CEIP Valle de Reocín y el IES Nueve Valles, pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 251

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Reocín con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para la Educación Básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este convenio, el Ayuntamiento de Reocín aportará una cuantía total de 15.000 euros a repartir en importe de 5.000 euros por cada centro escolar radicado en el municipio que son: CEIP Cantabria, CEIP Valle de Reocín e IES Nueve Valles.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará a cada uno de los centros e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Básica, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, el CEIP Cantabria, el CEIP Valle de Reocín y el IES Nueve Valles aportarán al Ayuntamiento de Reocín, no más tarde del 31 de marzo de 2025 la siguiente información:

1. Nombre del centro escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
3. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumno o alumna a los recursos educativos.

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Reocín de la cantidad no justificada.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 251

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2024-2025, efectuándose por el Ayuntamiento de Reocín las ayudas que se recogen en el correspondiente presupuesto anual de 2024.

Séptima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Reocín, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

Novena. - Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La eficacia del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de 15 días desde su suscripción.

2024/10863

CVE-2024-10863